RESOLUCIÓN No.263 DE 2026
(24 de agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-008-2026.

La jefe de la oficina de contratación, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 056 de 8 de mayo de 2026 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026, delegó sin límite de cuantía, en la jefe de la oficina de contratación las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el igualmente el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026, desconcentró en la Oficina de Contratación las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que debido a las circunstancias de periódica intervención que se debe realizar a toda la infraestructura dotacional, institucional y educativa en cuanto a mantenimiento de cubiertas, reparaciones en instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pintura, estabilidad de terrenos, construcción de obras de apoyo, mantenimientos correctivos y preventivos, entre otras, se ha priorizado y es objeto del presente proceso el suministro de diversos materiales de construcción y mantenimiento necesarios para el desarrollo de todos los trabajos de adecuación y mantenimiento locativo.

Así mismo, la administración municipal, requiere realizar obras de adecuación, corrección y prevención en los inmuebles de propiedad y/o a cargo del municipio, con la finalidad de garantizar los derechos primordiales de la población veguna y la calidad de los servicios que se prestan, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con dignidad y garantías para el desarrollo integral.

5. Que para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el **"CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"**

6. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso, documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría, los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

7. Que el presupuesto oficial estimado, como resultado del presente proceso de selección se encontraba inicialmente respaldado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026000436, 2026000437, 2026000438, 2026000439 expedidos el 18 de abril de 2026, y el 2026000441 expedido el 20 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, incluido IVA**.

8. Que el día 06 de julio de 2026 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454555&isFromPublicArea=True&isModal=False], (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección de licitación pública LP-008-2026.

9. Que el término para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones fue hasta el día 28 de julio de 2026, periodo en cual se presentaron dos mensajes con observaciones, la secretaría responsable del proceso dio respuesta, sin ser aceptadas, solo realizó las aclaraciones pertinentes, sin embargo, la administración adicionó que el término de expedición de los certificado requeridos como habilitantes en el aspecto jurídico no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, el pliego definitivo no presenta cambios frente al proyecto pliego del proceso.

10. Que dentro del término establecido para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, no se presentaron manifestaciones, al no cumplirse con los requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se señalan que el valor de los umbrales para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 fijado para la limitación de procesos de contratación a MiPymes equivale a US$125.000, lo que representa un valor oficial en pesos colombianos de COP ($511.708.497), la Entidad estableció no limitar la participación a MIPYMES de ningún orden, por lo tanto, podrán participar todas las persona naturales y/o jurídicas que cuenten con capacidad para contratar y cumplan con los requisitos exigidos.

11. Que mediante los certificados de disponibilidad presupuesta 2026001056 y 2026001057 expedidos el 21 de agosto del 2026 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) y CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($130.800.000) M/CTE, se realizaron ajustes a las disponibilidades iniciales en algunos rubros de los certificados 2026000438 y 2026000439 sin afectar el total del valor de la disponibilidad presupuestal, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** que respalda el proceso de selección de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000441	20/04/2026	2.3.4003003.44.2.3.2.02.02.009 .210.1.3.3.10.00.001	1.3.3.10.00.001	$10.000.000
TOTAL				**$10.000.000**
DISPONIBILIDAD	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2026000436	18/04/2026	2.3.2402127.08.2.3.2.01.01.001 .03.19.014.1.2.4.3.03.001	1.2.4.3.03.001	$60.000.000
TOTAL				**$60.000.000**
DISPONIBILIDAD	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2026000437	18/04/2026	2.3.2402021.06.2.3.2.01.01.001 .03.02.010.1.2.1.0.00.006	1.2.1.0.00.006	$120.000.000
TOTAL				**$120.000.000**

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000438	18/04/2026	2.3.4002020.68.2.3.2.02.02.005 .286.1.3.3.4.03.001	1.3.3.4.03.001	$77.979.982
TOTAL				**$77.979982**
DISPONIBILIDAD	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2026001057	21/08/2026	2.3.4002020.12.2.3.2.02.02.005 .286.1.2.1.0.00.004	1.2.1.0.00.004	$130.800.000
TOTAL				**$130.800.000**
DISPONIBILIDAD	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2026000439	18/04/2026	2.3.4001041.12.2.3.2.02.02.005 .018.1.3.3.1.00.001	1.3.3.1.00.001	$21.220.018
TOTAL				**$21.220.018**
DISPONIBILIDAD	**FECHA**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2026001056	21/08/2026	2.3.4001041.12.2.3.2.02.02.005 .018.1.2.1.0.00.004	1.2.1.0.00.004	$80.000.000
TOTAL				**$80.000.000**
TOTAL				**$500.000.000**

12. Que los Pliegos de Condiciones serán publicados junto con el presente acto administrativo para la apertura del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454555&isFromPublicArea=True&isModal=False].

13. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de licitación pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454555&isFromPublicArea=True&isModal=False].

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-008-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** según los términos que se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección se encuentra respaldado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026000436, 2026000437, 2026000438, 2026000439 expedidos el 18 de abril de 2026,2026000441 expedido el 20 de abril de 2026 y 2026001056 y 2026001057 expedidos el 21 de agosto del 2026 por valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, incluido IVA.

ARTÍCULO TERCERO: La participación en la presente convocatoria no se limita a MIPYMES de ningún orden y podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454555&isFromPublicArea=True&isModal=False]. cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10454555&isFromPublicArea=True&isModal=False].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité Evaluador para el presente proceso de selección y desígnense sus integrantes de la siguiente manera:

Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Secretario de Hacienda.
Asesor (jurídico) de la oficina de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2026.

(Firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 056 del 8 de mayo de 2026

Aprobó: y revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González - asesor contratación.
Proyectó: Yeison Fabian Bohorquez Gomez - profesional jurídica oficina de contratación.